



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PETICION DE HERENCIA
RADICACIÓN : 1001-31-10-001-2022-00209-00
DEMANDANTE : KATHERINE PEREZ PERDOMO Y OTROS
DEMANDADO : YOLANDA LOPEZ LIZCANO Y OTROS

Neiva, Veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

1.- En relación con la presente constancia secretarial, el Despacho le indica al memorialista que debe realizar la comunicación del libelo introductorio a los demandados, según lo indicado en dicho acto procesal para tal efecto se adjunta la información allí vertida; en consecuencia, por el momento no se tiene por notificada a los accionados.

2.- En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado, se insta a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se sirva notificar el libelo inicial a los demandados, y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso. Por Secretaría, contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

CONSTANCIA SECRETARIAL. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO QUE PRECEDE, DEJO CONSTANCIA QUE, REVISADOS LOS DOCUMENTOS POR EL MANDATARIO JUDICIAL DEL ACTIVO QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO 6 DEL CUADERNO PRINCIPAL, ESTA SECRETARIA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN LA LEY 2213 DE 2022 EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 291 Y 292 DEL CGP, SE ADVIERTE QUE ÉSTA NO REUNE LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS EN COMENTO, COMO QUIERA QUE AL CORRESPONDER A UNA **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL** DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P., ESTA DEBIÓ INDICAR EL TÉRMINO CON QUE CUENTA LA PARTE PASIVA PARA COMPARECER A NOTIFICARSE Y LOS CANALES DE COMUNICACIONES DE ESTE JUZGADO; DE IGUAL MANERA, DEBE SEÑALARSE CORRECTAMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN DEL JUZGADO, QUE ES DE 7AM A 12PM Y DE 2 A 4PM. PASAN LA DILIGENCIAS AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ PARA PROVEER.



GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ

Secretaria